Poder Judicial **Nº 4 /2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO – LIDER) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, **RUC 80019838-7**, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco 1669 casi San Martin – Edificio "AYMAC I" – Pisos 7° y 8°, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CASILDA BURGOS GARCIA**, con Cédula de Identidad N° 379.102, denominada en adelante **EL ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL ASEGURADOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 345.032**, adjudicada por Resolución de la Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 372 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que será prestado por **EL ASEGURADOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. Los datos cargados en el SICP,
e. La oferta del **ASEGURADOR**,
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación,
g. La Garantía de Fiel Cumplimiento,
h. Documentos del adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

La Consolidada S.A. de Seguros

José Raúl Torres Kirmser

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.032.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, se encuentra sujeto a las previsiones presupuestarias correspondientes a los años 2019 y 2020, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID N° 345.032**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 159 de fecha 04 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 372 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL ASEGURADOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **ASEGURADOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor máximo del contrato es **G. 2.335.335.000 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **ASEGURADOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131607-001	Grupo 1 – Seguro de responsabilidad civil	Mes	EVENTO	12	12	29.145.750	349.749.000
2	84131603-001	Seguro accidentes personales	Unidad	EVENTO	13.500	14.200	139.830	1.985.586.000
TOTAL								2.335.335.000

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.

La Consolidada S.A. de Seguros

José Raúl Torres Kirmser

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **ASEGURADOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Grupo 1

El plazo de vigencia para la prestación de los servicios será hasta el cumplimento total de las obligaciones.

Grupo 2

El plazo de vigencia para la prestación de los servicios será de **12 (doce) meses** contados a partir del 27 de febrero de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

□ **GRUPO 1**

Una vez firmado el contrato el oferente adjudicado deberá entregar la póliza en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

La vigencia de la póliza será de **12 (doce) meses** contados a de las 00:00 hs del 27 de febrero de 2019.

□ **GRUPO 2**

Una vez firmado el contrato la convocante en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles entregará al oferente adjudicado el listado actualizado de los beneficiarios.

Una vez recibido el listado actualizado el oferente adjudicado deberá entregar la póliza en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

La vigencia de la póliza será de **12 (doce) meses** contados a partir de las 00:00hs del 27 de febrero de 2019.

Las pólizas deben ser entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas, Palacio de Justicia de Asunción, cuarto piso, torre sur. La entrega se documentará a través de un Acta de recepción suscripta por las partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL ASEGURADOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.

La Consolidada S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 13 mes Febrero y año 2019.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAÚL TORRES KIRMSER

ASEGURADOR: COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (CIA PILOTO – LIDER) - ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

La Consolidada S.A. de Seguros

CASILDA BURGOS GARCIA